Guayaquil, 15 de Marzo de 2016

Señores ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CREACIONES RANGO S.A. Ciudad.

El suscrito CPA. Adriana María Neira Cordero, Comisario Principal de CREACIONES RÁNGO S.A., en cumplimiento con la Resolución #92-1-4-3-0014, del 18 de Septiembre de 1992, públicada en el Registro Oficial #44 del 13 de Octubre de 1992, expedida pór la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y de acuerdo a las normas ecuatorianas de contabilidad, procedo a poner a vuestra consideración este informe que corresponde al periodo del 1 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015.

- La Administración de la empresa inicio sus actividades el 03 de Diciembre del 1985, fecha en que se constituyó la compañía.
- La Administración de la empresa ha cumplido con todas las disposiciones normas legales. estatutarias y reglamentarias vigentes, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- La correspondencia, Libros y Actas de Junta General de Accionistas, Libro de Acciones y Accionistas, Comprobantes y Libros Contables, se llevan y se conservan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y de acuerdo a las normas de la práctica contable generalmente aceptada.
- La custodia y conservación de todos los bienes de la compañía es adecuada.
- Expreso que he dado fiel cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de Compañías vigente.
- Los procedimientos de Control Interno establecido por la Administración de la compañía son los adecuados en esta clase de negocios.
- Las cifras presentadas en los Estados Financieros guardan concordancia con las registradas en los Libros Contables.
- Las relaciones e índices de los estados financieros son confiables ya que han sido elaborados dentro de los principios generalmente aceptados.
- Los Estatutos Sociales no contemplan la exigencia de garantías para los Administradores.

En mi opinión, la Contabilidad ha sido llevada correctamente, los Estados Financieros reflejan razonablemente la realidad financiera de la empresa. El informe presentado por la Administración se ajusta a las normas legales y estatutarias.

Atentamente.

CPA, ADRIANA MARIA NEIRA CORDERO

Adriana Deira Co.

COMISARIO PRINCIPAL